



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización a
Partidos Políticos y Candidatos**



ACUERDO SO-048-2024

Tegucigalpa, M.D.C; dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS
Y CANDIDATOS.**

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.



CONSIDERANDO (6): Que, el Jefe de Administración remite a Pleno de Comisionados el **PROCESO DE CONTRATACIÓN, "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS (UFTF)**, para aprobación.

CONSIDERANDO (7): Que las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2024, en el Artículo 109, establece: Los procesos para la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Inquilinato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 360 párrafo segundo de la Constitución de la República y 2 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No.74-2001 del 1 de Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 17 de Septiembre de 2001, que manda una regulación especial en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado. No obstante, el contratante deberá asegurarse de cumplir con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia en el proceso de selección, y debe a su vez documentar el proceso en un expediente administrativo que estará sujeto a la auditoría de los entes contralores del Estado. Esta contratación, no formará parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

CONSIDERANDO (8): Que, el Artículo 140 del mismo cuerpo legal establece: El monto de un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles se calculará por el total de su renta anual.

CONSIDERANDO (9): Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-023-2024** de fecha dieciocho (18) de junio de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **1. APROBAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS (UFTF)**, presentado por el jefe de Administración, abogado Ramón Emilio Banegas en todas y cada una de las partes del documento. **2.** Aprobar el cronograma de actividades a desarrollar propuesto por el abogado Ramón Emilio Banegas jefe de Administración, mismo que deberá actualizarse a la fecha del inicio del proceso. **3.** Autorizar la integración de las Comisiones a desarrollar en el proceso de Contratación del "Arrendamiento de un Bien Inmueble para las Oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia Y Fiscalización A Partidos Políticos Y Candidatos (UFTF), siendo la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas del



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización a
Partidos Políticos y Candidatos**



proceso. 4. Manda emitir el acuerdo correspondiente y anexar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, 89 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS (UFTF)", presentado por el jefe de Administración, abogado Ramón Emilio Banegas en todas y cada una de las partes del documento.

SEGUNDO: Aprobar el cronograma de actividades a desarrollar propuesto por el abogado Ramón Emilio Banegas jefe de Administración, mismo que deberá actualizarse a la fecha del inicio del proceso.

TERCERO: Autorizar la integración de las Comisiones a desarrollar en el proceso de Contratación del "Arrendamiento de un Bien Inmueble para las Oficinas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia Y Fiscalización A Partidos Políticos Y Candidatos (UFTF)", siendo la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas del proceso.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. CUMPLASE.

ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO PRESIDENTE

ABG. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO

Boulevard Morazán, Avenida Ramón Ernesto Cruz, 5to y 6to piso, Edificio Los Castaños, contiguo a Centro Comercial Los Castaños, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., secretariadepleno@utpoliticalimpia.hn